



C I R C U L A R CSJNSC22-198

FECHA: 4 de agosto de 2022

PARA: **TODOS LOS DESPACHOS JUDICIALES DE LA SECCIONAL**

DE: PRESIDENCIA CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA

ASUNTO: *“PROCESO EJECUTIVO DEMANDADA MARIA DE JESÚS CRUZ DE CAPERA– 1997-12290*

Respetados funcionarios,

La Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial de Neiva, informa mediante correo electrónico que el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva Huila, mediante aviso adiado del 27 de julio de 2022, indica que se pretende levantar la medida cautelar de embargo que pesa sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No 200-117597.

Por lo anterior, se solicita a Magistrados y Jueces de esta jurisdicción, para que se proceda de conformidad, si frente a dicho inmueble existe algún interés de índole judicial y para que se proceda de conformidad.

Se anexa para los fines pertinentes las diligencias allegadas por el Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, Huila, respecto al proceso de referencia

FAVOR REMITIR INFORMACION DIRECTAMENTE AL CORREO:
cmpl01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordialmente,

ALBERTO ENRIQUE GONZALEZ PADILLA
Presidente (e)

AEGP/BJGH